

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 115-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 17 de Junio del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 048-2022-GRM/GRI/SSEP/ARM, Informe N° 352-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 642-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 040-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 867-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum N° 361-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 045-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Memorandum N° 676-2022-GRM/GGR/ORSLIP, Informe N° 090-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 592-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1037-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 056-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 1067-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum Circular N° 146-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 110-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, Informe N° 709-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 1278-2022-GRM/GRI-SEP, Memorandum N° 547-2022-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1383-2022-GRM/GRI-SEP, Carta N° 258-2022-NFZT-GRI, correspondiente al **Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588.**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 008-2010-GOB.REG-MOQ/DS, denominado Directiva para la Elaboración, Evaluación y aprobación de Expediente Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021- CRIGRM

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 16 de octubre del 2020, resuelve aprobar, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588, con un presupuesto de S/. 96,300.90 Soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa (...).**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 115-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 17 de Junio del 2022



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 13 de abril del 2021, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 105 días calendario, desde el 01 de enero del 2021 hasta el 15 de abril del 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos (...).



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 02 de julio del 2021, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 16 de abril del 2021, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 98 días calendario, desde el 16 de abril del 2021 hasta el 22 de julio del 2021, Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, (...).



Que, mediante Informe N° 048-2022-GRM/GRI/SGEP/ARM, de fecha 18 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588, por un monto de S/. 22,374.00 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa. Según detalle:

## PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/. 96,300.90 Soles. R.G.R. N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 16.10.20.

Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 01 : 22,374.00 Soles.

**PRESUPUESTO TOTAL : 118,674.90 Soles.**

Causal de la Ampliación Presupuestal N° 01 :

Según Informe N° 056-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, brinda opinión favorable a la ampliación presupuestal N° 01, la misma que se basa en la ejecución de mayores metrados para pago de personal, considerando la existencia de adicionales en el plazo de ejecución. Es de indicar que dicha opinión de esta dependencia tiene como única finalidad brindar continuidad y concluir con la elaboración del expediente técnico del proyecto, considerando que existe un marcado retraso en su elaboración, evidenciando por las ampliaciones de plazo aprobados. Justifica en la causal: Mayores metrados en el pago de personal para la ejecución de actividades adicionales en elaboración del expediente técnico. Concluye proseguir con el trámite que corresponda. recomendando que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, debe realizar los gastos con ajuste a las necesidades del mismo, con eficiencia y responsabilidad, tomando en cuenta las labores inherentes referidos a la elaboración del expediente técnico hasta su aprobación y entrega del informe final. Realizar los tramites de ampliaciones con la debida antelación y debidamente justificado, a fin de evitar retrasos que podrían devenir en mayores gastos indirectos.

## PLAZO DE EJECUCION

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: 60 días calendarios. Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 16.10.20.

01	Fecha de inicio	02 de noviembre del 2020.
02	Fecha de término	31 de diciembre del 2020.
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 105 días calendarios. Resolución Gerencial Regional N° 110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 13.04.21.

01	Fecha de inicio	01 de enero del 2021.
02	Fecha de termino	15 de abril del 2021.
03	Plazo de Ejecución	105 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 98 días calendarios. Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 02.07.21..

01	Fecha de inicio	16 de abril del 2021
02	Fecha de termino	22 de julio del 2021.
03	Plazo de Ejecución	98 Días Calendario

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 115-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 17 de Junio del 2022

TOTAL PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 02 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	105 Días Calendario.	Desde el 01 de enero del 2021 al 15 de abril del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	98 Días Calendario.	Desde el 16 de abril del 2021 al 22 de julio del 2021.
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	263 Días Calendario	Desde el 02 de noviembre del 2020 al 22 de julio del 2021.

Que, se deriva a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con Informe N° 352-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, y derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N° 642-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Elvis Rider Cordova Nina, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, para su atención. Que, mediante Informe N° 040-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 19 de abril del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, concluye opinión favorable al expediente técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588, por un monto de S/. 22,374.00 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa. recomienda realizar los gastos con ajuste a las necesidades del proyecto, con eficiencia y responsabilidad, tomando en cuenta las labores inherentes referidas a la elaboración del expediente técnico hasta su aprobación y entrega del informe final. Realizar los tramites de ampliaciones con la debida antelación a fin de evitar retrasos que podrían devenir en mayores gastos indirectos. Expediente derivado a la Gerencia Regional de infraestructura, mediante Informe N° 867-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones correspondientes. Que, mediante Memorandum N° 361-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la supervisión, reevaluación de la ampliación presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo mencionado, siendo que la justificación planteada ha sido por levantamiento de observaciones, la misma no esta contemplada en los instrumentos de gestión de la entidad regional. Que, mediante Informe N° 045-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 25 de abril del 2022, el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, solicita derivar el expediente al área usuaria Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a fin de que se realicen las correcciones correspondientes a fin de viabilizar la aprobación del mismo. El mismo, derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con Memorandum N° 676-2022-GRM/GGR-ORSLIP, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones correspondientes. Que, mediante Informe N° 090-2022-GRM/GRI-SEP-ARM de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable del Proyecto, remite el expediente de reevaluación a la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo mencionado. Derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con Informe N° 592-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 29 de abril del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, y derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas según Informe N° 1037-2022-GRM/GRI-SEP, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Que, mediante Informe N° 056-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, concluye que, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588, por un monto de S/. 22,374.00 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, es requerido para lograr su culminación por cuanto se brinda opinión técnica favorable, recomendando proseguir los tramites para su aprobación mediante acto resolutivo. recomendando a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, debe realizar los gastos con ajuste a las necesidades del mismo, con eficiencia y responsabilidad, tomando en cuenta las labores inherentes referidos a la elaboración del expediente técnico hasta su aprobación y entrega del informe final. Realizar los tramites de ampliaciones con la debida antelación y debidamente justificadas, a fin de evitar retrasos que podrían devenir en mayores gastos indirectos. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura según Informe N° 1067-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas. Que, mediante Memorandum Circular N° 146-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 115-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 17 de Junio del 2022



remita el Estado Situacional del avance físico y financiero del plan de trabajo mencionado. Que, mediante Informe N° 110-2022-GRM/GRI-SEP-ARM, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Angel Ramos Mamani, Responsable de Proyecto, remite la información solicitada respecto al estado situacional del avance físico y financiero del plan de trabajo mencionado, derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con Informe N° 709-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ-ETDC, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, asimismo derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 1278-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para las acciones correspondientes. Que, según Memorandum N° 547-2022-GRM/GGR-GRI, de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, devuelve el expediente por no estar con los datos actualizados respecto al estado situacional del avance físico financiero del plan de trabajo mencionado.

Que, mediante Informe N° 1383-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite la actualización de la información solicitada, respecto al avance físico financiero del plan de trabajo mencionado.



Que, mediante Carta N° 258-2022-NFZT-GRI, de fecha 17 junio del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588, por un monto de S/. 22,374.00 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, la misma que contiene opinión favorable, emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2497588, por un monto de S/. 22,374.00 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 23, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

**PROYECTO** : "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego por gravedad en los Sistemas de Riego Chamos, Sacata, Conde, El Pedregal, Pacae, Los Vargas, Rios y Flores y los Beltranes de la Comisión de Regantes Rinconada del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua".

**CUI** : 2497588.

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.

## PRESUPUESTO:

**Presupuesto Expediente Técnico Inicial** : S/. 96,300.90 Soles. R.G.R. N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 16.10.20.

**Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 01** : 22,374.00 Soles.

**PRESUPUESTO TOTAL** : 118,674.90 Soles.

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 115-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 17 de Junio del 2022

Causal de la Ampliación Presupuestal N° 01 :

Según Informe N° 056-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, brinda opinión favorable a la ampliación presupuestal N° 01, la misma que se basa en la ejecución de mayores metrados para pago de personal, considerando la existencia de adicionales en el plazo de ejecución. Es de indicar que dicha opinión de esta dependencia tiene como única finalidad brindar continuidad y concluir con la elaboración del expediente técnico del proyecto, considerando que existe un marcado retraso en su elaboración, evidenciando por las ampliaciones de plazo aprobados. Justifica en la causal: Mayores metrados en el pago de personal para la ejecución de actividades adicionales en elaboración del expediente técnico. Concluye proseguir con el trámite que corresponda. recomendando que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, debe realizar los gastos con ajuste a las necesidades del mismo, con eficiencia y responsabilidad, tomando en cuenta las labores inherentes referidos a la elaboración del expediente técnico hasta su aprobación y entrega del informe final. Realizar los tramites de ampliaciones con la debida antelación y debidamente justificado, a fin de evitar retrasos que podrían devenir en mayores gastos indirectos.



## PLAZO DE EJECUCION

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: 60 días calendarios. Resolución Gerencial Regional N° 187-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 16.10.20.

01	Fecha de inicio	02 de noviembre del 2020.
02	Fecha de término	31 de diciembre del 2020.
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 105 días calendarios. Resolución Gerencial Regional N° 110-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 13.04.21.

01	Fecha de inicio	01 de enero del 2021.
02	Fecha de termino	15 de abril del 2021.
03	Plazo de Ejecución	105 Días Calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 98 días calendarios. Resolución Gerencial Regional N° 160-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 02.07.21..

01	Fecha de inicio	16 de abril del 2021
02	Fecha de termino	22 de julio del 2021.
03	Plazo de Ejecución	98 Días Calendario

## TOTAL PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 02 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	105 Días Calendario.	Desde el 01 de enero del 2021 al 15 de abril del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	98 Días Calendario.	Desde el 16 de abril del 2021 al 22 de julio del 2021.
TOTAL PLAZO DE EJECUCION	263 Días Calendario	Desde el 02 de noviembre del 2020 al 22 de julio del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE** copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA